

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Hernando de Jesús Pérez Vargas
Rad: 170424089-002-2020-00090.

CONSTANCIA: En el presente proceso mediante auto N° 057 de fecha 9 de febrero de 2023, se dictó auto que ordena seguir adelante la ejecución y en el mismo se realizó la liquidación de las costas, pero no se corrió traslado de las mismas ni se aprobaron. Dejo a su consideración.

Orlando A. García D.
Orlando García Díaz
Escribiente

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 218

Vista la constancia precedente y para asegurar el cumplimiento del debido proceso, en este Proceso Ejecutivo Singular promovido a través de apoderado judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8 en contra del señor HERNANDO DE JESUS PEREZ VARGAS C.C. 8.284.045; se corre TRASLADO por el termino de tres (3) días de la liquidación de costas que en el auto 057 de fecha nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023) quedó de la siguiente forma:

“... TERCERO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada, en este caso al señor HERNANDO DE JESUS PEREZ VARGAS C.C. 8.284.045. Como en este proceso los gastos comprobados suman CERO PESOS M/CTE. (\$0.00 M/CTE) y las agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada y a favor de la parte demandante suman OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. (\$825.000 M/CTE). El valor de las costas será entonces de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. (\$825.000 M/CTE).”

De igual forma, se REQUIERE a la parte demandante para que presente la Liquidación del crédito en el término máximo de diez (10) días con arreglo a lo previsto en el artículo 446 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Catalina Franco Arias
CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 064 del 8 de mayo de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO